



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **481** 2014-GR-APURIMAC/PR

ABANCAY, 20 JUN. 2014

VISTOS:

El INFORME N° 224-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, OFICIO N° 2001-2014-EF/63.01, Cronograma General de Ejecución Presupuestaria, Resolución Sub Regional N° 086-2014-GRA-GSRCH-GSR, convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "proyecto de irrigación Chumbao" con código SNIP N° 4978 – convenio N° 195-2008-FONIPREL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, considerando el oficio N° 2001 – 2014 – EF, Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio DE Economía y Finanzas, solicita la remisión de la Resolución de Presidencia regional que incorpore los recursos económicos al Proyecto Irrigación Chumbao, en concordancia con el cronograma financiero elaborado y aprobado por la Gerencia Sub Regional Chanka, a fin de concretar la suscripción de una adenda al convenio de cofinanciamiento N° 195-2008-FONIPREL, para la ejecución del PIP-Chumbao, suscrito el 25 de agosto del año 2008, por un importe total de S/ 21.164.906.00 teniendo en cuenta que el monto reformulado a la fecha asciende a S/ 60.245.440.04.

Que, recepciona del Cronograma de Ejecución Físico y Financiera, elaborado y aprobado por la sub región chanca, se tiene que los montos a incorporar por el gobierno regional de Apurímac, para el proyecto irrigación Chumbao, son los siguientes:

Montos a incorporar por el GGRR para el proyecto:

2014	I Trimestre:	S/. 478,397.00 (ya está devengado)
	II Trimestre:	S/. 4'340,713.04
	III Trimestre:	S/. 4'340,713.04



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



481

IV Trimestre: S/. 3'740,081.91

TOTAL: S/. 12'899,904.99



2015 I Trimestre: S/. 3'924,358.84

II Trimestre: S/. 7'295,787.69

III Trimestre: S/. 3'043,527.73

IV Trimestre: S/. 2'977,300.87

TOTAL: S/. 17'240,975.13



2016 I Trimestre: S/. 1'115,916.77

II Trimestre: S/. 2'392,949.59

III Trimestre: S/. 2'499,305.73

IV Trimestre: S/. 317,238.42

TOTAL: S/. 6'325,410.51

Resumen de montos y cronograma, en concordancia con la resolución Sub Regional N° 086-2014-GRA-GSRCH-GSR, de fecha 07 de mayo del 2014, que aprueba el presupuesto actualizado del expediente Técnico del PIP. "irrigación Chumbao" por 60.245.440.04.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867, y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de recursos económicos al proyecto irrigación Chumbao de acuerdo al cronograma montos considerados.

2014 I Trimestre: S/. 478,397.00 (ya está devengado)

II Trimestre: S/. 4'340,713.04

III Trimestre: S/. 4'340,713.04

IV Trimestre: S/. 3'740,081.91

TOTAL: S/. 12'899,904.99



2015 I Trimestre: S/. 3'924,358.84

II Trimestre: S/. 7'295,787.69

III Trimestre: S/. 3'043,527.73

IV Trimestre: S/. 2'977,300.87

TOTAL: S/. 17'240,975.13





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



2016	I Trimestre:	S/.	1'115,916.77
	II Trimestre:	S/.	2'392,949.59
	III Trimestre:	S/.	2'499,305.73
	IV Trimestre:	S/.	317,238.42
	TOTAL:	S/.	6'325,410.51

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.



CPC. EFRAÍN AMBÍA VIVANCO
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG.
RJH/DRAJ.
RQC/ABOG.

